



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 27 de agosto de 1976. — Número 103

Página 1.233

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 30

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Subdirección General de Personal, en comunicación de fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Reinosa lo siguiente: «Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de vigilante de Arbitrios, que se encuentra vacante en la actualidad. Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de la Corporación interesada.

Santander, 18 de agosto de 1976.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 1.576

CIRCULAR NUMERO 31

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 12 del actual, Subdirección General de Personal, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente de Torrelavega lo siguiente:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 30, 31, 32 y 33.—Sobre expedientes de modificación de plantillas en los Ayuntamientos que se citan, así como en la Excm. Diputación Provincial ... 1.233

Excm. Diputación Provincial de Santander

Anunciando las bases para cubrir en propiedad una plaza de oficial-vigilante del plan de aguas de Pas, incluida en la plantilla de funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial 1.234

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 1.235
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 1.235

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Ruiloba ... 1.236
Juzgado Municipal número dos de Santander 1.237

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 1.237

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Medio Cudeyo, Val de San Vicente, San Felices de Buelna, Bárcena de Cicero, Vega de Liébana, Colindres, Suances, Los Corrales de Buelna, Astillero, Marina de Cudeyo, Laredo y Piélagos, y Juntas Vecinales de La Busta y Puente Arce 1.238

«Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vi-

gente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

Subgrupo de Servicios Especiales:

Clase Policía Municipal y sus Auxiliares:

Una plaza de cabo, con un sueldo de 90.630 pesetas.

Ocho plazas de guardias, con un sueldo anual de 85.500 pesetas.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de la Corporación Municipal mencionada.

Santander, 18 de agosto de 1976.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 1.575

CIRCULAR NUMERO 32

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Subdirección General de Personal, en escrito de fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santander lo siguiente: Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de agentes de inspección, clasificadas en el Subgrupo de Servicios, clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,7.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de la Corporación interesada.

Santander, 18 de agosto de 1976.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 1.574

CIRCULAR NUMERO 33

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander lo siguiente: «Visto el expediente instruido por esa Excelentísima Diputación Provincial, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la siguiente modificación de su plantilla:

1.º—Amortizar tres plazas de delineantes que figuraban en el Subgrupo de Servicios Especiales y que se encuentran vacantes en la actualidad.

2.º—Crear en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares, tres plazas de delineantes, con el coeficiente 2,3.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de la Corporación mencionada.

Santander, 18 de agosto de 1976.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 1.573

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Bases para cubrir en propiedad una plaza de oficial-vigilante del plan de aguas Pas, con residencia en el término de Piélagos, Puente

Viesgo o Castañeda, vacante en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, incluida en la plantilla de funcionarios de esta Diputación de Santander

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de oficial-vigilante del plan de aguas de Pas, de Servicios Especiales de Administración Especial, incluida en la plantilla de la Diputación de Santander y dotada con el sueldo de 87.210 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria será anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia y el extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad de 18 años cumplidos, sin exceder de 45 años.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancia y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convo-

ocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el representante de la Dirección General de Administración Local, el secretario de la Corporación y el ingeniero jefe del Servicio Hidráulico; secretario, un funcionario técnico de Administración General de la Corporación.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—El comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciarán a los opositores con la debida antelación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en escritura al dictado durante treinta minutos de un texto elegido por el Tribunal, y resolución de tres problemas de aritmética elemental durante un espacio de una hora.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver una prueba práctica sobre conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción, lectura e interpretación de planos sencillos y empleo de máquinas y elementos necesarios para hacer su trabajo. La realización de las pruebas de estos ejercicios será pública.

Sexta. Calificación de los ejercicios.—Las calificaciones se

adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal a cada opositor y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia referido también a la misma fecha.

4.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal

ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º—Residir en Piélagos, Puente Viesgo o Castañeda o compromiso de que fije su residencia en dicha localidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, obtuviera la máxima puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Octava. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 26 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas

características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.664-6.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Centro de transformación, tipo intertemperie, sobre apoyos de hormigón, denominado «Lendagua», sector número 213, 5.000/230-133 V., 25 KVA., alimentado a través de la línea E. T. D. «Guriezo - La Merced», circuito II.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 77.852 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de julio de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villamoñico-Revelillas (Santander), por Decreto de 18 de marzo de 1976, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Fernando Pérez Maiquez, juez de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del «Iryda» en Santander.

Vocales: Don Federico José García Rosado y Domingo, registrador de la Propiedad de Reinosa.

Don Jorge Lahoz Cuervo, notario de Reinosa.

Don Higinio González Otí, ingeniero agrónomo del «Iryda» en Santander.

Don Eutimio Estébanez Bárceña, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderredible.

Don Abilio González Hoyos, presidente de la Junta Vecinal de Villamoñico.

Don Teodosio Gutiérrez González, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Emiliano Ruiz Hoyos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Fortunato Gutiérrez García, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Angel Casais Alvarez, letrado de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Villamoñico a 16 de julio de 1976.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 1.379

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Allén del Hoyo (Santander), por Decreto de 13 de febrero de 1975, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Fernando Pérez Maiquez, juez de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del «Iryda» en Santander.

Vocales: Don Federico José García Rosado y Domingo, regis-

trador de la Propiedad de Reinosa.

Don Jorge Lahoz Cuervo, notario de Reinosa.

Don José María Gutiérrez Ibarra, ingeniero agrónomo del «Iryda» en Santander.

Don Eutimio Estébanez Bárceña, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderredible.

Don Acindino Cuesta Vallejo, presidente de la Junta Vecinal de Allén del Hoyo.

Don Prudencio Cuesta Peña, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Arsenio Saiz Marlasca, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Teófilo López Escalada, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Angel Casais Alvarez, letrado de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Allén del Hoyo a 16 de julio de 1976.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 1.378

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Serdio (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 20 de julio de 1974:

Primero: Que con fecha 5 de julio de 1976 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Serdio (Santander), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Val de San Vicente y de la Junta Vecinal de Serdio.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 19 de julio de 1976. El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.380

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO
DE RUILOBA

Anuncio de subasta

Objeto.—Trabajos de ampliación de repoblación de las parcelas de La Tejera y Conchuga.

Tipo.—381.167 pesetas.

Garantías. — La provisional, 7.623 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en...), se compromete a realizar los trabajos de ampliación de la repoblación en las parcelas al sitio de La Tejera y Conchuga, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos en la cantidad de... pesetas (en letra y número). (Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad señalada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Ruiloba, 14 de agosto de 1976.
El alcalde (ilegible). 1.571

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número

128/75, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Luis Florencio Alvarez González, contra don Ramiro Cañedo Rodríguez, de San Román, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán:

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10% del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, haciéndose la reducción del 25% del importe del avalúo, en razón a ser segunda subasta.

Relación de bienes

Una cafetera «Solenry» de dos grifos y su molinillo.

Derechos de traspaso del local planta baja de la casa número 24 del barrio de San Román, «Bar La Cebra».

Importe total de la valoración: 125.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 27 de julio de 1976.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Luis Raba de la Riva, mayor de edad,

viudo, jubilado y vecino de Peñacastillo, expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido, respecto a la finca siguiente:

«Casa derruida por el fuego, con su posesión de seis carros de tierra labrantía, igual a nueve áreas una centiárea, según el título, pero que recientemente medido arrojó todo ello una cabida de cinco carros, equivalentes a siete áreas y cincuenta centiáreas, en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, barrio de Adarzo. El todo, o sea, la casa y posesión, constituye una sola finca, lindando toda ella, al Este o frente, herederos de Lorenzo del Castillo; Sur o izquierda, herederos de Lorenzo Pablo; Oeste y Norte o derecha y espalda, carretera.»

Título: Adquirió la mitad indivisa de esta finca por compra a doña Antonia Pérez San Martín, en escritura otorgada ante el notario de Santander, don Aquiles Paternotte el 7 de enero de 1975.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander a nombre de don Manuel Martín Soto, con fecha primero de junio de 1904, al libro 62, de la Sección 1.ª, folio 204, vuelto, finca 7.182, inscripción 4.ª

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, se cita a los causahabientes del titular registral don Manuel San Martín Soto, cuyo domicilio se ignora, a los colindantes herederos de don Lorenzo del Castillo y de don Lorenzo Pablo, cuyo domicilio también se ignora. Y se convoca también a medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a quince de julio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio García-Galán.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 990 de 1976, sobre lesiones por agresión, cito en forma legal al denunciado Rufino García Larralde, de 28 años de edad, nacido en Azcay (Logroño), hijo de Francisco y Concepción, peón, para que el día 14 de septiembre, y hora de las doce, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de julio de 1976.
El secretario (ilegible). 1.519

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Transportes Helguera» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un polipasto de 1,9 CV. y 2.500 Kgs. de carga, en Castilla, 65.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de agosto de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de la Avenida Pontejos, número 9, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de 15.000 litros de «fuel-oil ligero», para calefacción y agua caliente, a emplazar en Avenida Pontejos, número 9.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término

de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 30 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Higuera y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar dos depósitos de propano de 8.300 litros para cocinas, etc., a emplazar en Juan José Pérez del Molino, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 12 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Castanedo Camus ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de sala de baile-discoteca, a emplazar en travesía de Los Castros, 15.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 7 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a los trabajos de «selección de brotes en las parcelas de Las Aranas, Anales, Pumarejo, El Cierro y Helguero», ejecutadas por don Elías González Arenal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Ruiloba a 5 de agosto de 1976.
El alcalde (ilegible). 1.504

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Rendidas y favorablemente informadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas generales y la de administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1974 y 1975, se anuncia su exposición al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que durante dicho período y los ocho días hábiles siguientes puedan formularse reclamaciones u observaciones respecto a las mismas, de conformidad con lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y disposiciones concordantes.

Medio Cudeyo a 13 de agosto de 1976.—El alcalde accidental, Ramón Pérez Pando. 1.565

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, número 2, para realizar la aportación municipal de 2.000.000 de pesetas a la obra de «abastecimiento de agua a Solares y Valdecilla», incluida en el Plan de Cooperación a Obras y Servicios de la Excelen-

tísima Diputación Provincial de Santander del bienio 1976-1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medio Cudeyo a 5 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible)
1.523

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para efectuar la aportación exigida por la Diputación Provincial para la segunda fase del «Plan de Aguas Deva», estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Val de San Vicente a 22 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).
1.410

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para «mejora de la captación en el abastecimiento de agua a San Felices de Buelna», estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados

podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Felices de Buelna a 14 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Don Marcelo Veci Pascual, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Santander,

Hace saber: Que por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de junio del presente año, acordó nombrar, con base a lo establecido en el artículo 733 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, recaudador y agente ejecutivo municipal a don Severiano Camus Gerru.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero a 2 de agosto de 1976. — El alcalde, Marcelo Veci Pascual.
1.482

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por los impuestos y tasas que a continuación se indican, se hace saber que los mismos se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo reglamentario de quince días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar:

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Arbitrio sobre tránsito de ganados.

Arbitrio sobre rodaje y arrastre.

Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Vega de Liébana, 13 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).
1.560

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de los sujetos obligados al pago de las exacciones municipales sobre tasas por el servicio de recogida de basuras, alcantarillado, letreros, toldos, veladores y canalones, quedan expuestos al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

El período voluntario de cobranza abarcará del 16 de septiembre al 15 de noviembre, abriéndose el período de prórroga con un recargo del 5 por 100 hasta el 20 de diciembre; pasada esta fecha, se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100.

Colindres, 6 de agosto de 1976.
El alcalde, José María Alonso Blanco.
1.518

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

Por don José Alvarez Prado se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de propano, en la calle Ceballos, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Suances a 7 de agosto de 1976.
El alcalde (ilegible).
1.522

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 5 de agosto de 1976, la aprobación del anteproyecto del presupuesto extraordinario, con operación de crédito, para atender las obras de saneamiento del pueblo de Los Corrales de Buelna y Somahoz, estará expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, a fin de oír reclamaciones, que podrán ser presentadas por las personas especificadas en el artículo 683,1 de dicho texto legal.

Los Corrales de Buelna a 16 de agosto de 1976.—El alcalde, José Luis Rasilla Castillo.

1.569

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobadas por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la nueva imposición de la exacción municipal de tasa por los servicios de enganche del Servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio y la nueva modificación de la exacción municipal de derechos por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública o terrenos del común con cables, tuberías y depósitos, juntamente con sus ordenanzas y tarifas, quedan expuestos los expedientes al público por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Astillero a 6 de agosto de 1976. El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Don Alejandro Marjaliza Sánchez, en nombre y representación de «Taylor Española, S. A.», en Pontejos, de este término, solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una nave industrial en el mismo pueblo de Pontejos, de productos derivados de resinas y plásticos.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha construcción puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo, 29 de julio de 1976. — El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Oposición para plaza de conductor y de oficial electricista

Conforme a acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 11 del actual, se amplía el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada para cubrir una plaza de conductor y una de oficial electricista en la plantilla de funcionarios.

Las bases se publicaron en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 23 de junio y 5 de julio.

El nuevo plazo es de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el citado «Boletín».

Las instancias, que se facilitan en Secretaría, se pueden presentar de 9 a 14 horas.

Laredo, 14 de agosto de 1976.— El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Por «Estrada-Butano», con domicilio en Torrelavega, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de gas propano en la propiedad de don Félix Revuelta Jara, sita en Renedo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que

se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos a 29 de julio de 1976. El alcalde, Pablo Torralbo Setién. 1.530

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

Durante veinte días hábiles se admitirán reclamaciones contra la relación de personal sujeto a la prestación personal y de transporte de este pueblo para el presente año.

La Busta, 12 de agosto de 1976. El presidente, Higinio Fernández. 1.541

JUNTA VECINAL DE PUENTE ARCE

No siendo susceptible de ser explotado el monte comunal «La Verde», al sitio La Collada (constituído por carrascos sobre una base de piedra caliza, de este pueblo de Puente Arce), en régimen común, ni existir costumbre o reglamento sobre su aprovechamiento, así como no ser susceptible de adjudicación por lotes, se acordó por esta Junta Vecinal la aplicación del sistema de adjudicación mediante precio. Lo que se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones, estando legitimados para recurrir en reposición, todo el que ostente en estos momentos la cualidad de vecino o cabeza de familia, cuyos escritos podrán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de Pielagos, al que pertenece dicha Junta Vecinal, en horas de 9 a 14.

Puente Arce a 7 de agosto de 1976.—El presidente (ilegible). 1.538

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)